



*Banco de la República  
Colombia*

# BOLETÍN

No. **65**  
Fecha 31 de julio de 2020  
Páginas 01

## CONTENIDO

Circular Reglamentaria Externa DODM - 317 del 31 de julio de 2020  
Asunto 19: Sistemas de Negociación y Sistemas de Registro de Operaciones sobre Divisas:.”

**Página**

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992  
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DODM - 317**

**Fecha:** 31 JUL 2020

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales, Superintendencia Financiera de Colombia, Bolsa de Valores de Colombia; Intermediarios del Mercado Cambiario; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Autorregulador del Mercado de Valores; Sistemas de Compensación y Liquidación de Divisas.

**ASUNTO 19: SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS**

En la presente Circular se mantienen las modificaciones a las hojas 19-3 y 19-7 del 25 de mayo del 2018 y la hoja 19-4 del 28 de febrero de 2020 del Asunto 19: **“SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN Y SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE DIVISAS”**, del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados.

Lo anterior con el fin de ampliar de forma transitoria entre el 3 de agosto de 2020 y el 30 de octubre de 2020, el tiempo máximo para el registro de las operaciones sobre divisas sujetas a dicha obligación de 15 a 45 minutos.

Cordialmente,

HERNANDO VARGAS HERRERA  
Gerente Técnico

PAMELA CARDOZO ORTIZ  
Subgerente  
Monetario y de Inversiones Internacionales